

DIRECTIVA N° 011 -2026-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA

ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA Y LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL DE LA REGIÓN TACNA



I. FINALIDAD


La presente directiva tiene por finalidad establecer disposiciones para la planificación, organización y ejecución de acciones orientadas a la prevención y reducción de la anemia y la desnutrición crónica, en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Especial (EBE) de la región Tacna.

II. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL:

Orientar la implementación de medidas preventivas que contribuyan a la reducción de la anemia y la desnutrición crónica en niñas, niños y adolescentes de instituciones y programas de la Educación Básica, en el marco del Currículo Nacional de la Educación Básica.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- 
- 2.2.1. Promover el fortalecimiento de la gestión y la articulación de las intervenciones intersectoriales, a fin de implementar estrategias y actividades orientadas a la prevención y reducción de la anemia y la desnutrición crónica infantil.
 - 2.2.2. Fortalecer las capacidades del personal directivo y docente de las instituciones educativas, así como de quienes cumplen funciones equivalentes en los programas educativos de la Educación Básica, para el desarrollo de prácticas de gestión pedagógica orientadas a la prevención y reducción de la anemia y la desnutrición crónica infantil, en el marco del Currículo Nacional de la Educación Básica, especialmente en la competencia 3: "Asume una vida saludable".
 - 2.2.3. Promover en los estudiantes la adopción de una cultura de prevención que favorezca el desarrollo de conductas y actitudes responsables para el cuidado de su salud integral.
 - 2.2.4. Sensibilizar al personal directivo, docente, estudiantes y padres de familia sobre la importancia de la adopción y difusión de medidas preventivas que contribuyan a la reducción de la anemia y la desnutrición crónica infantil, promoviendo prácticas de vida saludables.

III. ALCANCE

- 3.1 Dirección Regional de Educación de Tacna.
- 3.2 Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 3.3 Instituciones Educativas Públicas y Privadas de educación básica regular de la Región de Tacna.
- 3.4 Instituciones Educativas de la Educación Básica Especial

IV. BASE LEGAL:

- 4.1 Constitución Política del Perú
- 4.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 4.3 Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- 4.4 Ley N° 27337, Ley que Aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
- 4.5 Ordenanza Regional N°034-2025-CR/GOB.REG.TACNA, Aprueba el Plan Multisectorial para la prevención y Reducción de la Anemia Materno infantil en el departamento de Tacna 2025-2030.

4.6 Decreto Supremo N° 039-2014-PCM, que crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente seguimiento y evaluación de la implementación de iniciativas intersectoriales de los sectores de Educación, Salud y desarrollo e Inclusión Social.

4.7 Decreto Supremo N° 017-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Ley N° 30021 Ley de Promoción de Alimentos Saludables para niños, niñas y adolescentes.

4.8 Decreto Supremo N° 068-2018-PCM, que aprueba el "Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia".

4.9 Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, aprueba el Currículo Nacional.

4.10 Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.

4.11 Resolución Ministerial N° 501-2026-MINEDU, que aprueba los "Orientaciones y precisiones para el desarrollo del año escolar 2026"

4.12 Resolución Directoral Regional N° 000219-2026, que aprueba "Los Lineamientos Educativos Regionales para el desarrollo del año escolar 2024 en instituciones educativas y programas educativos de la educación básica".

V. DISPOSICIONES GENERALES:

5.1 La Dirección Regional de Educación de Tacna toma como marco de referencia el Plan Multisectorial para la Prevención y Reducción de la Anemia Materno Infantil en el departamento de Tacna 2025–2030, así como el Convenio Marco de Cooperación Técnica suscrito entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud, orientado a la prevención y reducción de la anemia y la desnutrición crónica infantil. En ese marco, se promueve la implementación de acciones articuladas en los servicios educativos de la Educación Básica.

Asimismo, el Currículo Nacional de la Educación Básica, en la competencia 3: "Asume una vida saludable", establece que el estudiante desarrolla una conciencia reflexiva sobre su bienestar, incorporando prácticas autónomas que contribuyen a la mejora de su calidad de vida. Esto implica comprender la relación entre vida saludable y bienestar, así como la práctica de actividad física, posturas corporales adecuadas, alimentación saludable e higiene personal y ambiental, de acuerdo con su contexto sociocultural, promoviendo la prevención de enfermedades.

5.2. Para la implementación de la presente directiva, las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) deberán promover el trabajo articulado entre las instancias de gestión educativa descentralizada (DRE, UGEL, instituciones educativas y programas educativos), el sector Salud (DIRESA, redes y establecimientos de salud), los gobiernos locales, así como las familias y la comunidad. Esta articulación permitirá fortalecer la coordinación de acciones orientadas a la prevención y reducción de la anemia y la desnutrición crónica infantil, considerando las prácticas saludables propias de cada contexto.

5.3. Los/las directores/as de las instituciones educativas son responsables de implementar, supervisar y garantizar el cumplimiento de las acciones establecidas en la presente directiva, orientadas a la prevención y reducción de la anemia y la desnutrición crónica infantil en sus respectivas instituciones educativas.

VI DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. GESTIÓN TERRITORIAL

6.1.1. La Dirección Regional de Educación de Tacna (DRET) y las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) coordinarán con la DIRESA la implementación de acciones conjuntas con las redes, microrredes y establecimientos de salud, orientadas a la prevención y reducción de la anemia y la desnutrición crónica infantil.

6.1.2. Las UGEL brindarán orientaciones a las instituciones educativas y programas educativos para la planificación y ejecución de actividades de promoción, prevención y reducción de la anemia y



la desnutrición crónica infantil. Asimismo, deberán remitir a la DRET informes bimestrales sobre las acciones desarrolladas.

- 6.1.3. Los/las docentes desarrollarán proyectos, módulos, sesiones y otras actividades de aprendizaje que promuevan la participación activa de los estudiantes, fortaleciendo el compromiso solidario y la corresponsabilidad en la prevención de la anemia y la promoción de una alimentación saludable.

6.2. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES:

- 6.2.1. La Dirección Regional de Educación de Tacna (DRET), en coordinación con el sector Salud (DIRESA), brindará asistencia técnica a los especialistas de las UGEL en prácticas pedagógicas y de gestión orientadas a la prevención y reducción de la anemia y la desnutrición crónica infantil, incorporando los saberes locales y las características del contexto sociocultural.
- 6.2.2. Las UGEL, en coordinación con las redes de salud, organizarán y desarrollarán acciones de asistencia técnica (talleres, visitas, reuniones de trabajo, entre otras) dirigidas a los directivos o a quienes hagan sus veces en las instituciones educativas y programas educativos, con la finalidad de orientar la implementación contextualizada de actividades para la prevención y reducción de la anemia y la desnutrición crónica infantil en los servicios educativos de la Educación Básica.

6.3. INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS:

- 6.3.1. Los/las directores/as de las instituciones educativas y los/las coordinadores/as de los programas educativos son responsables de fortalecer las capacidades de los docentes y promotoras educativas comunitarias en la prevención y reducción de la anemia y la desnutrición crónica infantil, mediante la implementación de acciones en los servicios educativos de la Educación Básica, considerando las características del contexto. Para tal efecto, deberán promover el desarrollo de las siguientes estrategias:

➤ PARA EL CICLO I

- ✓ **"Cunas libres de anemia: El plato de hierro"**
Estrategia orientada a asegurar que el 100 % de las niñas y niños del servicio Edu-Cuna reciban una ingesta diaria adecuada de hierro hemínico, promoviendo una alimentación responsiva que favorezca su crecimiento y desarrollo integral.
- ✓ **"Acompañamiento 360: Vigilancia de hierro en Ciclo I"**
Estrategia dirigida al fortalecimiento de las capacidades de directivos y docentes del Ciclo I, para la implementación de acciones preventivas efectivas y el registro oportuno de información que permita intervenciones pertinentes.

➤ PARA EL CICLO II

a) Estrategias alimentarias y pedagógicas

- ✓ **"La hora sabrosa"**
Promueve que el momento de la alimentación en la institución educativa sea un espacio de aprendizaje significativo y disfrute.
 - Generación de ambientes adecuados y estimulantes.
 - Presentación creativa de alimentos ricos en hierro para favorecer su aceptación.
- ✓ **"La lonchera saludable"**
Busca que los alimentos que el estudiante lleva desde el hogar complementen su nutrición diaria de manera balanceada.
 - Aplicación del "semáforo nutricional": alimentos protectores, energéticos y constructores.
 - Elaboración de menús referenciales variados, económicos y nutritivos para las familias.
- ✓ **"Pequeño chef"**



Estrategia vivencial que promueve la manipulación de alimentos para fortalecer la aceptación de opciones saludables.

- Desarrollo de talleres de preparación de recetas sencillas y nutritivas.
- Implementación de huertos escolares, de ser posible, para valorar el origen de los alimentos.

b) Estrategias de comunicación y participación comunitaria

✓ **Estrategias de difusión**

Orientadas a sensibilizar a la comunidad educativa sobre la prevención de la anemia.

- Desarrollo de campañas educativas (ej. "Superhéroes del hierro").
- Uso de medios digitales (grupos de mensajería, videos, infografías).
- Organización de ferias informativas y demostrativas.

✓ **Acciones con padres de familia**

Dirigidas a fortalecer prácticas saludables en el hogar.

- Desarrollo de escuelas de familias con enfoque práctico.
- Promoción de retos o actividades familiares que incentiven la alimentación saludable.

c) Control y vigilancia de la salud

✓ **Seguimiento al esquema de vacunación y dosaje de hemoglobina**

Acciones orientadas al monitoreo del estado de salud de los estudiantes.

- Verificación del cumplimiento del esquema de vacunación.
- Coordinación con establecimientos de salud para campañas de tamizaje de hemoglobina.
- Comunicación oportuna a las familias sobre los resultados, promoviendo acciones de mejora.



6.4. BUENAS PRÁCTICAS:

6.4.1. Los/las directores/as y docentes que destaquen en la implementación de las acciones previstas en la presente directiva, así como en otras iniciativas innovadoras orientadas a la prevención y reducción de la anemia y la desnutrición crónica infantil, serán reconocidos como Buenas Prácticas mediante Resolución Directoral Regional.

Para tal efecto, deberán presentar un informe documentado a través de la UGEL correspondiente, hasta el 23 de noviembre de 2026. La evaluación considerará el cumplimiento del 100 % de los siguientes criterios:

Nº	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Incorporación del enfoque de prevención de la anemia en los instrumentos de planificación curricular.	Plan anual, unidades de aprendizaje y actividades de aprendizaje.
2	Ejecución de actividades lúdicas, recreativas, artísticas y culturales que promuevan habilidades para la prevención de la anemia.	Plan de actividades y registro fotográfico.
3	Desarrollo de acciones de promoción de la salud en espacios de trabajo colegiado (GIAs, reuniones con padres de familia, entre otros), orientadas a la prevención de la anemia.	Actas y registro fotográfico.
4	Difusión de la importancia de la prevención y reducción de la anemia mediante diversos medios (periódicos murales, trípticos, paneles, afiches, portal web, redes sociales, entre otros).	Registro fotográfico y evidencias digitales.
5	Participación en la preparación y promoción de alimentos saludables para la prevención de la anemia.	Registro fotográfico.



DRET
DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN TACNA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



- 6.1.1. Para el reconocimiento del personal que participe en las buenas prácticas, los/las directores/as deberán remitir a la UGEL correspondiente la relación del personal, consignando nombres y apellidos completos, número de DNI, condición laboral, así como el cargo o función desempeñada.

VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:



- 7.1. Cualquier situación no contemplada en la presente directiva será absuelta por la Dirección Regional de Educación de Tacna (DRET), conforme a sus competencias y a la normativa vigente.

Tacna, marzo del 2026

YAMT/DRET
LELLS/DGP
MEGC/EEI

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27847, 27902 y 28013

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Resolución Directoral Regional N° 000711

Tacna, **25 MAR 2026**

VISTOS: El Informe N° 20-2026-MEGC-EEI-DGP-DRET/GOB-REG-TACNA, y demás documentos que forman parte de la presente;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su Título II, Cap. 1, Artículo 11, hace referencia a la articulación intersectorial para favorecer la educación de los estudiantes de todas las Instituciones Educativas.

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, en sus objetivos plantea ejercer responsabilidades y competencias sustantivas de la política pública en salud, para satisfacer y garantizar las necesidades y legítimas aspiraciones por un óptimo nivel de salud de la población.

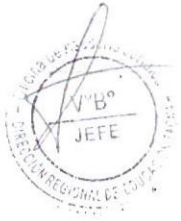
Que, según el Decreto Supremo N° 068-2018-PCM que aprueba el "Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia".

Que, según Decreto Supremo N° 039-2014-PCM, se crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada del diseño, seguimiento y evaluación de la implementación de iniciativas intersectoriales de los sectores de Educación y Salud y Desarrollo e Inclusión Social, en el marco de sus respectivas competencias orientadas a optimizar los logros de aprendizajes de las y los estudiantes de Instituciones Educativas públicas y Programas No Escolarizados de Educación Básica Regular y Especial.

Que, según la ordenanza Regional N°034-2025-CR/GOB.REG.TACNA, aprueba el plan multisectorial para la prevención y reducción de la anemia materno infantil en el departamento de Tacna 2025-2030, con el fin de articular y fortalecer las acciones intersectoriales destinadas a mejorar la salud y las condiciones nutricionales de la población materno infantil en la región.

Que, la Dirección Regional de Educación de Tacna, a través de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Cándarave y Jorge Basadre, tienen la responsabilidad de asegurar que en las Instituciones y Programas Educativos se brinden las condiciones adecuadas para la realización de actividades con la finalidad de crear conciencia sobre la importancia de la prevención y erradicación de la Anemia.

Que, las Instituciones Educativas son responsables de promover la promoción de la salud y difusión de información sobre la importancia de la lucha contra la Anemia.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 27902 y 28011

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Resolución Ministerial N° 501-2025-MINEDU, " Norma Técnica para el año Escolar 2026 en las instituciones y programas Educativos públicos y privados de la Educación Básica." y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 15-2002-ED, la Ordenanza Regional N°034-2025-CR/GOB.REG.TACNA, y Resolución Ejecutiva Regional N°003-2025-GR/GOB.REG.TACNA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 11 -2026-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA, DESNUTRICIÓN CRÓNICA Y PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A SU REDUCCIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EBR, EBE DE LA REGIÓN TACNA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la Directiva N° 11 2026-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA, DESNUTRICIÓN CRÓNICA Y PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A SU REDUCCIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EBR, EBE DE LA REGIÓN TACNA" a los directores(as) y profesoras coordinadoras de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal de la DRET, así como su difusión a través de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Unidad de Trámite Documentario y a la Dirección de Gestión Pedagógica para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



ORIGINAL FIRMADO

YURI ALFREDO MEJIA TANG
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
TACNA

YAMT/D DRET
LELLS/D DGP
MEGC/EEI-DGP

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA
Hago llegar a Ud. La presente Resolución para su conocimiento y fines
Tacna.
25 MAR 2026
DUILIO B. ADONIS BERNABE
JEFE DEL AREA DE NUMERACION Y ARCHIVOS DE ROR